



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 21 de mayo del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 154-2018-MDSJB/ALC, de fecha 21 de mayo del 2018; Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDSJB/ALC, de fecha 21 de mayo del 2018; Ley N° 28411 y TUO aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y deroga la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N°. 28411, y TUO Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo el titular responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal; pudiendo delegar sus funciones en materia presupuestal, cuando lo prevea expresamente la Ley;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, acorde al numeral 40.2 del Artículo 40° de la precitada Ley N° 28411, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, publicada de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - LOM, establece que es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, siendo necesario delegar en esta repartición, las atribuciones del numeral 7.2 del Artículo 7°, así como la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, en el nivel institucional y demás modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas por el titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aplicación de lo dispuesto por el numeral 40.2 del Artículo 40° y los Artículos 42° y 43° de la Ley N°. 28411 y TUO aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF, así como en las normas complementarias en materia presupuestal vigentes para el año 2017;

Que, el artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan; similarmente el numeral 17.1 del Artículo 17° de la citada prevé la posibilidad de establecerse la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, la delegación en puridad está sustentada de manera concordante con lo establecido en los Artículos 7.1 y 40.2 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 154-2018-MDSJB/ALC, de fecha 21 de mayo del 2018, se designa en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** a la **Mg. Econ. LILIA EDITH HUAMÁN CARRASCO**, funcionaria de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 - PIA 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 8',378, 546.00), el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto";

Que, la presente gestión edil, tiene por política facilitar la gestión presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el Año Fiscal 2017, por tanto es conveniente delegar funciones en materia presupuestal al Gerente Municipal, según el sustento referido en líneas precedentes y acorde con lo previsto en los Artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411, referido a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, en la Gerente Municipal - **Mg. Econ. LILIA EDITH HUAMÁN CARRASCO**, la facultad y atribución de carácter presupuestal contemplada en el numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley N° 28411 y su TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; asimismo, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la notificación a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas e instancias correspondientes para su cumplimiento acorde a las formalidades prescritas por Ley. Debiendo la Unidad de Informática colgarla en el Portal de Transparencia de Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mariano Guillén Gencho
ALCALDE